

Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARCHENA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023" (EXPTE.: SUM-MAR 01/24 VES, CONTR 2024 396745)

I. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL GASTO

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía reconoce el derecho del personal laboral sujeto a dicho Convenio a que se le suministre el vestuario de trabajo anual que le corresponda según lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989 (BOJA núm. 45 de 9 de junio de 1989), reconociéndose así, a este personal laboral, el derecho a disponer de un vestuario de trabajo completo, adecuado y adaptado a las necesidades del puesto de trabajo y categoría laboral que ocupe, que deberá ser suministrado anualmente por la Administración donde preste sus servicios.

En base a lo anterior, hay que partir de que el precitado Acuerdo de 18 de mayo de 1989 continúa plenamente vigente, tal y como certifica la Subcomisión de Salud Laboral de su reunión n.º 21/10, de 13 de mayo de 2010, en la que se acordó la adaptación del vestuario de trabajo del personal adscrito a esta Delegación Territorial a las necesidades reales y particulares de cada colectivo, autorizando todas las modificaciones consensuadas por parte de esta Delegación Territorial con el Comité de Empresa que se habían ido introduciendo en el suministro del vestuario del personal laboral en años posteriores a dicho Acuerdo.

Con objeto de dar cumplimiento a dicho Acuerdo y con la intención de unificar en un solo contrato tanto las prendas a suministrar como el período de ejecución que corresponde a las anualidades 2022 y 2023, representantes de esta Delegación Territorial se reunieron con el Comité de Empresa, para negociar y consensuar una serie de modificaciones y mejoras sobre las prendas a suministrar a los trabajadores, llegando a un acuerdo según criterios consensuados con dicho Comité, tal y como se recoge en el Acta levantada al efecto con fecha 14 de febrero de 2024 y su anexo de 09 de abril de 2024.

II.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este Centro no dispone de los medios personales y/o materiales propios para proceder a lo estipulado en la normativa en vigor para dotar de vestuario al personal laboral, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de promover la contratación del suministro del vestuario textil y calzado de trabajo, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, para el personal laboral que presta sus servicios en este Centro.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y SU NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato es dotar al personal laboral adscrito a este Centro que se relacionan a continuación del vestuario textil y calzado de trabajo correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, según su categoría profesional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, de fecha 18 de mayo de 1989, debiendo reunir las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 1/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

considera conveniente no dividir en lotes el objeto del contrato al estimarse que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Y ello por dos motivos fundamentales, en primer lugar porque se trata de suministrar el vestuario de trabajo a un solo centro de trabajo, y en segundo lugar porque si se dividiese el objeto del contrato y resultasen adjudicatarios más de un contratista, se dificultaría el proceso del tallaje que hay que realizar individualmente con cada trabajador, así como la uniformidad del vestuario suministrado, no pareciendo dichas circunstancias muy convenientes para la correcta prestación del suministro.

La descripción y composición técnica de las prendas viene recogida en el Anexo II "Características técnicas de los productos", del Pliego de Prescripciones Técnicas que va a regir este contrato (en adelante PPT).

En cuanto a la distribución de las citadas prendas se ha tenido en cuenta el puesto o categoría profesional del personal que presta sus servicios en estos centros, diferenciando cuando procede entre hombres y mujeres, ya que las prendas son diferentes. Para ello, se han agrupado puestos de trabajo que comparten las mismas prendas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y el Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo, por el que se introducen modificaciones en el sistema de clasificación profesional:

- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: Conductores, Ordenanzas, Conserjes y Vigilantes.
- PERSONAL DE MANTENIMIENTO: Jefe de mantenimiento, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª.
- PERSONAL DE COCINA: Jefe de cocina, Oficial 1ª de cocina, Auxiliar de cocina, Ayudante de cocina y pinche.
- PERSONAL DE LIMPIEZA Y DE SERVICIO DOMÉSTICO.
- PERSONAL CLÍNICO: Médicos, DUEs, Auxiliares de enfermería, Auxiliares Sanitarios, Fisioterapeutas y Diplomados/as en Trabajo Social.
- PERSONAL DE CENTROS: Personal Técnico de Servicios de Centros (antiguas Gobernantas).

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 90 días, a contar desde la firma del contrato, no contemplándose posibilidad de prórroga.

V. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALORACIÓN ECONÓMICA

• Presupuesto Base de Licitación:

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 2/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

El **presupuesto total de la licitación** del contrato asciende a 48.210,11 € (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON ONCE CÉNTIMOS) IVA Excluido, al que le corresponde un IVA de 10.124,12 € (DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), lo que supone un importe total IVA incluido de 58.334,23 € (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS).

Importe total (IVA excluido):48.210,11 € Importe del IVA: 10.124,12 € Importe total (IVA incluido): 58.334,23 €

El importe de licitación está formado por los totales de los importes de las prendas y calzado previstas suministrar al personal laboral adscrito al Centro Residencial para Personas Mayores Marchena, aplicándoles un importe máximo por tipo de prenda.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha tomado en consideración la suma de los importes unitarios (IVA excluido) para los bienes objeto del contrato y número de unidades a suministrar determinado para los ejercicios 2022 y 2023 en virtud de las plazas dotadas de la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a esta Delegación Territorial. A este precio unitario, se le ha aplicado el número de prendas acordado según el número de efectivos de personal existente en el momento de preparar la licitación, según datos extraídos de SIRHUS.

Para calcular los importes máximos y adecuarlos a los precios de mercado tal y como establece el artículo 100.2 LCSP, se han tenido en cuenta los precios establecidos en la adjudicación del contrato de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (EXPTE.: SUM 01-23), ajustándolos según el indicador del Índice de Precios al Consumo anual correspondiente a marzo de 2024, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (3,2%).

Desglose de costes

En ausencia de toda definición o concreción de los importes o porcentajes de los gastos generales y el beneficio industrial en la LCSP, hemos optado por aplicar los porcentajes establecidos para el contrato de obras en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se han estimado un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

En el precio se han incluido los *costes directos* del suministro (coste del tallaje, coste de las tallas especiales, coste del calzado ortopédico) y los *gastos generales de organización y gestión*, así como un beneficio industrial del 6 %. A ese precio unitario se le ha aplicado el número máximo de prendas acordado y el número de efectivos de personal existente en el momento de preparar la licitación, según datos extraídos de SIRHUS, sin que el número total de entregas se puedan definir con exactitud en este momento por estar subordinadas a las necesidades reales de Centro, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para esta Administración.

Por tanto, las cantidades totales del objeto del suministro se indican de forma orientativa, al haberse cuantificado las necesidades de material según la plantilla existente en el momento de redacción de los pliegos y al poder sufrir el número de efectivos variación durante el plazo de duración del contrato, todo ello sin superar los límites máximos del contrato.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 3/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

El desglose de costes del presupuesto de licitación por lotes es el siguiente:

	IMPORTE
DESGLOSE DE COSTES	TOTALES
1)TOTAL COSTES	
DIRECTOS Costes de	
mano de obra y costes	
materiales relacionados	40.512,70 €
2) GASTOS GENERALES,	
ORGANIZACIÓN Y	
GESTIÓN (13%)	5.266,65 €
3) BENEFICIO	
INDUSTRIAL (6%)	2.430,76 €
PRESUPUESTO BASE DE	
LICITACIÓN (IVA	
EXCLUIDO)	48.210,11 €
IVA 21%	10.124,12 €
PRESUPUESTO BASE	
DE LICITACIÓN (IVA	
INCLUIDO)	58.334,23 €

Dicho importe se imputará a la posición presupuestaria con el siguiente detalle:

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2024	58.334,23	1800048748 G/31R/22104/41 01

En cuanto al valor estimado del contrato, en el que no se contempla prórroga alguna, ni la posibilidad de modificar el contrato, definido con exactitud en este momento, constituye el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para esta Administración; ascendiendo el valor estimado total del contrato, IVA excluido a CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (48.210,11€).

VI. REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla en el presente contrato la posibilidad de la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

VII. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6, apartado b), se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

VIII. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 4/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto supersimplificado, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras, encontrándose, por razón de su cuantía, no sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente LCSP.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 100 puntos.

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA máximo 80 puntos.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

	Max x (PL-OF)
X=	
	PL=OMB

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.1.- Disminución en el tiempo de entrega......máximo 11 puntos.

Se valorará en este apartado el tiempo de respuesta en entregar la totalidad del suministro y que mejore el tiempo máximo establecido en el P.P.T. para la entrega (90 días naturales)

- Por cada día hábil en el que se disminuya el plazo para la entrega......1 punto.

La puntuación será de 0 para quien no realice propuesta de mejora en el plazo de entrega del suministro.

2.2.- Certificación......máximo 9 puntos.

Se valorará con hasta 9 puntos, otorgándose 3 puntos por certificado, la acreditación de estar en posesión de los siguientes certificados:

- · Certificado de cumplimiento de la norma ISO 9001 "Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente".
- · Certificado de cumplimiento de la norma ISO 14001 "Sistemas de Gestión Medioambiental o equivalente".
- · Certificado de cumplimiento de la norma OHSAS 18001 "Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 5 / 13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

Trabajo" o Certificado de cumplimiento de la norma ISO 45001 "Sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo - Requisitos y orientación para el uso, o equivalentes".

La puntuación será de 0 puntos para quien no acredite estar en posesión de ninguno de las tres certificaciones expuestas.

XI.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 5. Ofrecimiento por parte del licitador de mejoras que superen el doble de la cantidad establecida para obtener la máxima puntuación en el apartado correspondiente.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, y a fin de dar cumplimiento al artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, en el presente contrato se establece como condición especial de ejecución, la obligación de adaptar las prendas de vestuario establecidas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cual correrá a cuenta del contratista.

Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

Asimismo, se establece como condición de tipo medioambiental, la obligación del contratista de que



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 6/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

A las citadas condiciones no se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, si bien su incumplimiento llevará aparejada la imposición de penalidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 del citado texto legal.

ANEXO I

UNIDADES MÁXIMAS E IMPORTES UNITARIOS POR TIPO DE PRENDA A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARCHENA



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 7/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARCHENA					
PERSONAL SERVICIOS GENE- RALES: Conductores, Ordenanzas, Conserjes y Vigilantes	UNIDADES (n.º prendas x n.º efectivos) 2022	UNIDADES (n.º prendas x n.º efectivos) 2023	COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA		
PRENDAS					
Pantalón invierno hombre	4	4	33,44		
Pantalón verano hombre	4	4	27,87		
Pantalón o falda invierno muje	10	10	33,44		
Pantalón o falda verano mujer	10	10	27,87		
Cardigan	14	14	47,43		
Camisa o polo hombre m/l	8	8	22,29		
Camisa hombre o polo m/c	8	8	22,29		
Blusa o polo mujer m/l	20	20	22,29		
Blusa o polo mujer m/c	20	20	22,29		
Corbata	1	10	11,15		
Pañuelos	10	56	11,15		
Calcetines	56		5,58		
Medias			11,15		
Pisa corbata escudo J.A.	1	4	8,92		
Zapatos hombre invierno	4	4	98,10		
Zapatos hombre verano	4	10	83,59		
Zapatos mujer invierno	10	10	98,10		
Zapatos mujer verano	10	1	83,59		
Jersey , chaleco o rebeca (solo					
conductor)	1		22,29		
Anorak	14		50,16		



	MARIA LUISA CAVA CORONEL	25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 8/13
VERIFICACIÓN NJvGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFit		es/verificarFirma/	





CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARCHENA					
MANTENIMIENTO (Jefe mantenimiento, oficial 1ª y oficial 2ª)	n.º efectivos)	UNIDADES (n.º prendas x n.º efectivos)	PRENDA		
PRENDAS	2022	2023	S/IVA		
Pantalón invierno	3	3	33,44		
Pantalón de verano	3	3	27,87		
Jersey de punto grueso o					
cazadora	3	3	27,87		
Camisa o polo hombre m/l					
	6	6	22,29		
Camisa o polo hombre					
m/c	6	6	22,29		
Botines de piel	6	6	55,73		
Anorak	3		50,16		
Botas de agua			11,15		
Zapatos de seguridad					
(manten.)	3		62,42		



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 9/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	f7 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFir		es/verificarFirma/





CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARCHENA					
PERSONAL COCINA: Jefe de cocina, oficial 1ª cocina, auxiliar cocina, ayudante y pinche PRENDAS	UNIDADES (n.º prendas x n.º efectivos) 2022	UNIDADES (n.º prendas x n.º efectivos) 2023	COSTE UNITARIO PRENDA S/IVA		
Pantalón de cocina hombre	8	8	16,72		
Pantalón de cocina mujer	18	18	16,72		
Guerrera cocina hombre m/c	4	4	22,29		
Guerrera cocina hombre m/l	4	4	22,29		
Chaqueta cocina mujer m/c	9	9	22,29		
Chaqueta cocina mujer m/l	9	9	22,29		
Gorro de cocina hombre	8	8	4,45		
Gorro de cocina mujer	18	18	4,45		
Delantal	39	52	10,03		
Delantal hule blanco	26	13	13,37		
Anorak	13		30,93		
Zapatillas antideslizantes	26	13	25,78		
Calcetines	52	52	5,58		
Medias			11,15		



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 10/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARCHENA						
VESTUARIO 2022						
PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	UNIDADES n.º prendas x	UNIDADES (n.º prendas x	COSTE UNITARIO			
PRENDAS	n.º efectivos) 2022	n.º efectivos) 2023	PRENDA S/IVA			
Pijama hombre abierto o						
cerrado y cuello pico o						
redondo	2		24,52			
Pijama mujer abierto o						
cerrado y cuello pico o						
redondo	54	54	24,52			
Zapatillas antideslizantes	54	54	24,52			
Polo unisex m/c	54	27	16,72			
Forro polar unisex o rebe		27	16,72			
Delantal hule blanco	27		13,37			
Anorak	27		30,93			
Calcetines	108	108	5,58			
Medias			11,15			



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 11 / 13	
VERIFICACIÓN NJvGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7 h		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	





CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES					
PERSONAL TÉCNICO SERVICIOS EN CENTRO (GOBERNANTE)	-	UNIDADES (n.º prendas x n.º efectivos)	COSTE UNITARI O		
PRENDAS	2022	2023	PRENDA S/IVA		
Pantalón invierno hombre	2	2	33,44		
Pantalón verano hombre	2	2	27,87		
Camisa o Blusa m/l	2	2	22,29		
Camisa o Blusa m/c	2	2	22,29		
Chaleco, jersey o rebeca	1		22,29		
Zapatos hombre	1	1	98,1		
Medias			11,15		
Calcetines	4	4	5,58		
Bata	1		24,52		



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 12/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwkdF2BRVUoe49D66Sct88T59f7	7 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirm		es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Sevilla CRPM Marchena

CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARCHENA					
DEPARTAMENTO SANITARIO: Coordinadora sanitaria, médico, DUEs, Aux. Enfermería, Aux.	UNIDADES (n.º prendas x	UNIDADES (n.º prendas x	COSTE UNITARIO		
Sanitario, Fisioterapeuta y Trabajadora Social	n.º efectivos) 2022	n.º efectivos) 2023	PRENDA S/IVA		
PRENDAS	2022	2023	3/IVA		
Bata o chandal o Pijama					
hombre abierto o cerrado y					
cuello pico o redondo			30,93		
Bata o chandal o Pijama mujer					
abierto o cerrado y cuello pico					
o redondo	120	120	30,93		
Forro polar o Rebeca	60		16,72		
cos unisex o Zapatillas antideslizan	120	60	25,78		
calcetines	240	240	5,58		
Medias			11,15		
Delantal hule	60	60	13,37		
Botas de agua (AUX. ENFERM)	21		15,47		

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA Orden de 3 de marzo de 2021, (BOJA núm. 44, de 8 de marzo)

Fdo.: María Luisa Cava Coronel



MARIA LUISA CAVA CORONEL		25/04/2024 14:15:10	PÁGINA: 13 / 13	
VERIFICACIÓN N.IvGwkdF2BRVUge49D66Sct88T59f7		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	